El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

SCHONTHAL C.I. S.A.S.

MATRICULA:

21-204975-12

DOMICILIO:

MEDELLIN

NIT

811003060-8

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2015 

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 14 52 A 15 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1706, otorgada en la Notaria 17a. de Medellin, el 29 de septiembre de 1995, inscrita en esta Camara de Comercio el 18 de octubre de 1995, en el libro 90., folio 1512, bajo el No. 10584, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

# SCHONTHAL LTDA

#### CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 1616, de mayo 15 de 1997, de la Notaria 18a. de Medellin.

Escritura No. 4888, del 30 de diciembre de 1997, de la Notaria 18a. de Medellin, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1998, en el libro 90., folio 47, bajo el No. 325, mediante la cual la sociedad, además de otras reformas, cambia su denominación social, quedando esta asi:

# SCHONTHAL C.I. LIMITADA

Escritura 3768, de septiembre 24 de 1998, de la Notaria 18a. de No.

Medellin.

Escritura No. 4992, del 29 de diciembre de 1998, de la Notaria 18a. de Medellin

Escritura No. 1246, de julio 26 de 1999, de la Notaria 26a. de Medellin.

Escritura No. 2286, de agosto 8 de 2005, de la Notaría 17a. de Medellin.

Acta Número 032, del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2014, en el libro 90., bajo el Nro. 5679, mediante la cual la sociedad Limitada se transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

### SCHONTHAL C.I. S.A.S.

#### CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal efectuar operaciones de comercio exterior y principalmente orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en el mercado nacional e internacional, pudiendo importar, exportar, confeccionar, fabricar, ensamblar, comercializar, distribuir, comprar y vender mercancia seca de todo tipo, textiles, prendas de vestir, materias primas e insumos para la elaboración de prendas de vestir, calzado, partes para calzado, materias primas para la elaboración de calzado, marroquinería, insumos para la seguridad industrial, artefactos eléctricos, electrónicos, software y hardware, bienes muebles e inmuebles y cualquier otra actividad de licito comercio.

Para la realización de su objeto social la compañía también podrá:

- a) Adquirir todos los activos fijos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales: gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia, fuere aconsejable su disposición.
- b) Adquirir y usar nombres comerciales, marcas, logotipos, modelos industriales y demás bienes de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.
- c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios; incorporarlos o

Pagina: 003

incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas de las que constituye el objeto societario.

- d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.
- e) En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, que guarden relación directa con el objeto social expresado en el presente artículo.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las actividades de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

### CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE	LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$600.000.000,00	60.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$375.000.000,00	37.500	\$10.000,00
PAGADO	\$375.000.000,00	37.500	\$10.000,00

### CERTIFICA

PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Mientras que la Presidencia de la Sociedad esté a cargo del Señor Chu Hsing Chiu; por decisión de la asamblea de accionistas, sus funciones y atribuciones no tendrán restricción alguna, salvo las determinadas por la Ley y las sanas costumbres.

SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL: En las ausencias temporales del PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL las funciones que no tengan que ver, con la compraventa de activos fijos que superen los 160 smmlv (ciento sesenta) salarios mínimos, será reemplazado por el Gerente de la sociedad, para todos los efectos de orden legal y administrativo.

#### CERTIFICA

#### NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CHU HSING CHIU DESIGNACION	C.E: 250.914
GERENTE	JOHN FREDY ROJAS DIAZ DESIGNACION	98.563.078

Por Acta número 32 del 18 de marzo de 2014, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 25 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 5680.

#### CERTIFICA

FUNCIONES: Son funciones del Gerente, todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y que no estén siendo atendidas por el Presidente, en especial las siguientes:

- A) Hacer uso de la razón social y representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas.
- B) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sin restricción, limitación alguna.
- C) Nombrar y remover los trabajadores de la sociedad.
- D) constituir y designar los mandatarios, Árbitros y peritos que debe nombrar la sociedad.
- E) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta el presupuesto anual de operaciones.
- F) Poner bajo la consideración del Presidente de la empresa Los Estados Financieros y econômicos de la sociedad incluyendo el balance de fin de ejercicio.
- G) Presentar a la aprobación de la Junta el plan general de organización de la sociedad y las modificaciones que estime convenientes y anualmente una memoria firmada a cerca de la situación de la empresa.
- H) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al dia conforme a las leyes.
- I) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los trabajadores e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.
- J) Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta el Presidente, lo mismo que las funciones que este le delegue.
- k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y buen funcionamiento de la sociedad.

Las funciones del Gerente terminaran en caso de renuncia o revocación por parte del Presidente; de deceso o de incapacidad permanente certificada.

La revocación por parte del Presidente, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier momento, siempre y cuando se le respeten los derechos que se derivan de la relación laboral vigente al momento de adoptar tal decisión.

Cuando la representación legal de la sociedad se encuentre bajo la responsabilidad del Gerente, este se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con estos estatutos se hubieren reservado a la Asamblea de Accionistas.

En las relaciones frente à terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Les está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona:

- 1. Obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por cuenta de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales, salvo que medie autorización de la Asamblea de Accionistas.
- Enajenar activos productivos de la empresa (inmuebles, maquinaria y equipo), sin autorización de la Asamblea de Accionistas.
- 3. No observar los preceptos consagrados en la Ley 222 de 1.995, en lo referente a las responsabilidades de los administradores.

## CERTIFICA

# REVISOR FISCAL

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

LINEA CONTABLE DESIGNACION

32 del 18 de marzo de 2014, de la Junta de Socios, Acta número registrado(a) en esta Cámara el 25 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 5681.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL CLAUDIA MARÍA ESCOBAR 43.030.452

> ARISTIZABAL DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE JAVIER ERNESTO GARCÍA 15.252.529 RESTREPO

DESIGNACION

Por Comunicación del 25 de marzo de 2014, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 27 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 6013

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 14 52 A 15 MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

projas@leecooper.com.co

### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aqui certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellin, Mayo 28 de 2015 Hora: 11:29 AM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS